

MEDIMAGENES Cía. Ltda.

SERVICIO DE IMAGENOLÓGIA

R.U.C. 1791808614001

13176

15 MAYO 2008

ESCANEAR

Quito, Mayo 08 del 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente



MED-C-12-08
EXPEDIENTE N. 91877

De mis consideraciones:

IOP

5/1

Adjunto a la presente, sirvanse encontrar los siguientes documentos:

Formulario Único de Actualización N. 700010315 año 2007

Copia Notarizada de Cesión de Participaciones Sociales

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,


TMD. ANTONIO TUFINO
GERENTE GENERAL

OK. RL

Cesión registrada

A 105 108



**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Que otorga:

**SR. ANTONIO TUFÍÑO Y SRA. ALEXANDRA SANCHEZ
SR. MAURICIO ATIENCIA Y SRA. CLAYRETH VINUEZA
DR. EDGAR OBANDO Y SRA. BLANCA MOSQUERA**

A favor:

**DR. RUBEN SANTIAGO VELA CHICAIZA Y
DR. EDGAR ALEXANDER BORJA RAMIREZ**

Cuantía: U.S.D. \$ 100,00

Dí 2 copias D.S.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES, diecinueve (19) de JUNIO del año dos mil siete, ante mí doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo de Quito, comparecen por una parte en calidad de cedentes: cónyuges Tecnólogo Médico ANTONIO JOSE TUFÍÑO VALLADARES y ALEXANDRA ELIZABETH SANCHEZ TRUJILLO, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; cónyuges MAURICIO DANILO ATIENCIA MERINO y CLAYRETH EUGENIA VINUEZA GARCIA, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; y, cónyuges doctor EDGAR PAVEL OBANDO POZO y BLANCA REBECA MOSQUERA GARZON, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores doctor RUBEN SANTIAGO VELA CHICAIZA, de estado civil casado con la señora Nelba Lorena Mora Delgado, por sus propios derechos; y, el doctor EDGAR ALEXANDER



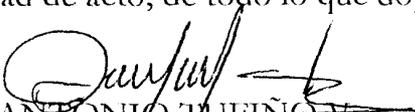
BORJA RAMIREZ, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; bien instruidos en el objeto de esta escritura a quienes de conocerlos doy fe por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.**- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de la Compañía MEDIMAGENES COMPAÑÍA LIMITADA, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, el señor Tecnólogo Médico Antonio José Tufiño Valladares y su cónyuge la señora Alexandra Elizabeth Sánchez Trujillo; la doctora Clayreth Eugenia Vinueza García y su cónyuge el señor Mauricio Atiencia Merino; y, el doctor Edgar Pavel Obando Pozo y su cónyuge la señora Blanca Rebeca Mosquera Garzón; y, por otra parte, en calidad de cesionarios: el señor doctor Rubén Santiago Vela Chicaiza, de estado civil casado; y, el doctor Edgar Alexander Borja Ramírez, de estado civil soltero.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- a) La compañía MEDIMAGENES COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de agosto del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quinto, doctor Sebastián Valdivieso Cueva y aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número CERO UNO PUNTO Q PUNTO IJ PUNTO CUATRO OCHO NUEVE OCHO de quince de Octubre del dos mil uno y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de Octubre del dos mil uno, bajo el número cuatro tres cinco cero, tomo ciento treinta y dos; b) La Junta General de

Socios de la Compañía MEDIMÁGENES COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el dieciocho de Mayo del dos mil siete, con el carácter de Universal, con la concurrencia del cien por ciento del capital social, autorizo al señor Tecnólogo Médico Antonio José Tufiño Valladares, propietario de ciento treinta y cuatro participaciones para que transfiera treinta y cuatro de ellas a favor del señor doctor. Rubén Santiago Vela Chicaiza, a la doctora Clayreth Eugenia Vinueza García, propietaria de ciento treinta y tres participaciones para que ceda veintiséis de ellas a favor del señor doctor Rubén Santiago Vela Chicaiza y siete participaciones a favor del doctor Edgar Alexander Borja Ramírez y al doctor Edgar Pavel Obando Pozo, propietario de ciento treinta y tres participaciones se le autorizo para que ceda treinta y tres participaciones de su propiedad a favor del doctor Edgar Alexander Borja Ramírez.-

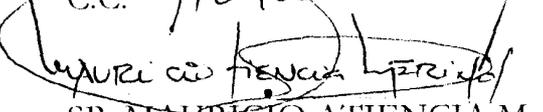
TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Tecnólogo Médico Antonio José Tufiño Valladares y su cónyuge la señora Alexandra Elizabeth Sánchez Trujillo, propietarios de ciento treinta y cuatro participaciones, ceden en venta real y efectiva treinta y cuatro de ellas a favor del señor doctor Rubén Santiago Vela Chicaiza, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas; la doctora Clayreth Eugenia Vinueza García y su cónyuge el señor Mauricio Atencia Merino, propietarios de ciento treinta y tres participaciones, ceden en venta real y efectiva veintiséis de ellas a favor del señor doctor Rubén Santiago Vela Chicaiza; y, siete participaciones a favor del doctor Edgar Alexander Borja Ramírez, con todos los derechos y obligaciones sin limitación alguna; y, el doctor Edgar Pavel Obando Pozo y su cónyuge la señora Blanca Rebeca Méndez Garzón, propietarios de ciento treinta y tres participaciones ceden en venta real y efectiva treinta y tres de ellas a favor del doctor Edgar Alexander Borja Ramírez con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio de la compraventa de las



participaciones materia de este contrato es de cien dólares, suma de dinero que los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción.- **QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión de participaciones se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas sus partes suscrita por el doctor Wilson López Andrade, abogado en libre ejercicio con matrícula número un mil cuatrocientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha y leída que les fuera esta escritura a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en el contenido de las cláusulas precedentes, quienes para constancia la firman conmigo el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-


SR. ANTONIO TUFIÑO V.

C.C. 170963325-7


SR. MAURICIO ATIENCIA M.

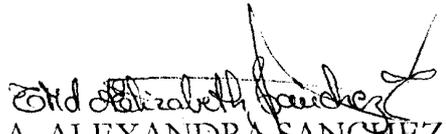
C.C. 1802113926


DR. EDGAR OBANDO POZO

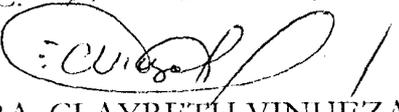
C.C. 171063096-1


DR. RUBEN S. VELA CHICAIZA

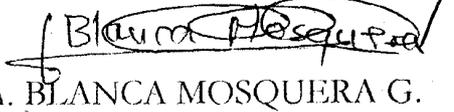
C.C. 170871337-3


SRA. ALEXANDRA SANCHEZ T.

C.C. 170773553-4


SRA. CLAYRETH VINUEZA G.

C.C. 1710485168


SRA. BLANCA MOSQUERA G.

C.C. 171047994-8


DR. EDGAR BORJA RAMIREZ

C.C. 171268274-7

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"MEDIMAGENES CIA LTDA", CELEBRADA EL 18 DE MAYO DEL 2007.

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de Mayo del 2007, a las 16H00, en las oficinas de la Compañía "MEDIMAGENES CIA LTDA", ubicada en la calle Italia No. 30-146 y Vancouver de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores Tecnólogo Médico Antonio José Tufiño Valladares, Dra. Clayreth Eugenia Vinueza García y el Dr. Edgar Pavel Obando Pozo, propietarios del 100% del capital social de la Compañía y acuerdan, al amparo de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.-Nombramiento de Gerente, Presidente y fijación de sueldos
- 2.- Autorización de transferencia de participaciones.

Actúa como Directora de la Junta la Dra. Clayreth Eugenia Vinueza García, quien preside la sesión y actúa como Secretario el señor Tecnólogo Médico Antonio José Tufiño. Instalada la Junta se procede a tratar los puntos constantes en el orden del día.

1.-Nombramiento de Gerente, Presidente y fijación de sueldos.- El Dr. Edgar Pavel Obando sugiere y mociona se reelija al señor Tecnólogo Médico Antonio José Tufiño Valladares y a la Dra. Clayreth Eugenia Vinueza García, como Gerente y Presidenta de la Compañía, respectivamente, en vista de que dichos empleados han demostrado capacidad, honestidad y responsabilidad en las gestiones encomendadas. La Junta General de socios resuelve, por unanimidad, reelegir al señor Tecnólogo Médico Antonio José Tufiño Valladares como Gerente y Representante Legal de la Compañía y a la Dra. Clayreth Eugenia Vinueza García, como Presidente de la misma, por el período de dos años y se le fija como sueldo la cantidad de 500,00 dólares mensuales a cada uno.

2.- Autorización de transferencia de participaciones.- El señor Antonio José Tufiño Valladares, propietario de 134 participaciones solicita autorización a la Junta General para ceder a favor del señor Dr. Ruben Santiago Vela Chicaiza 34 participaciones de su propiedad,

La Dra. Clayreth Eugenia Vinueza García, propietaria de 133 participaciones, solicita autorización a la Junta General para ceder 33 participaciones a favor del señor Dr. Rubén Santiago Vela Chicaiza, y,

El Dr. Edgar Pavel Obando Pozo, propietario de 133 participaciones, solicita autorización a la Junta General para ceder 33 participaciones a favor del Dr. Alexander Borja Ramirez.

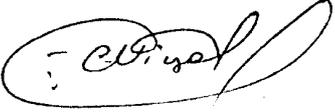
La Junta General de Socios de la Compañía autoriza al señor Antonio José Tufiño Valladares para que ceda 34 participaciones de su propiedad a favor, del señor Dr. Rubén Santiago Vela Chicaiza, a la Dra. Clayreth Eugenia Vinueza García, para que ceda 26 participaciones de su propiedad a favor del señor Dr. Rubén Santiago Vela Chicaiza y 7 participaciones a favor del Dr.



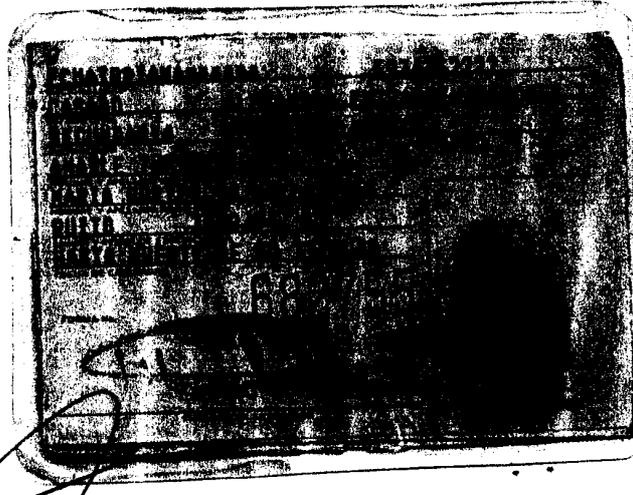
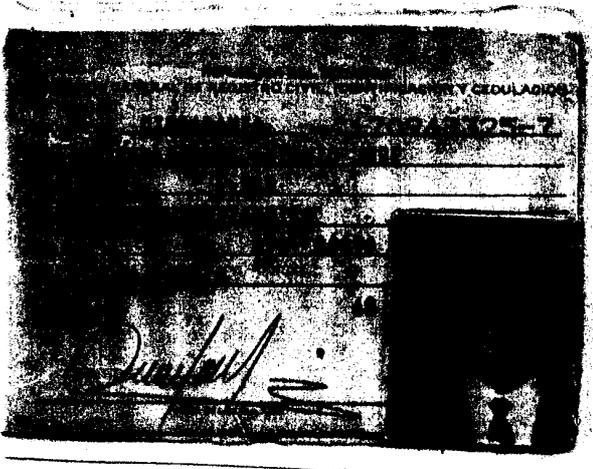
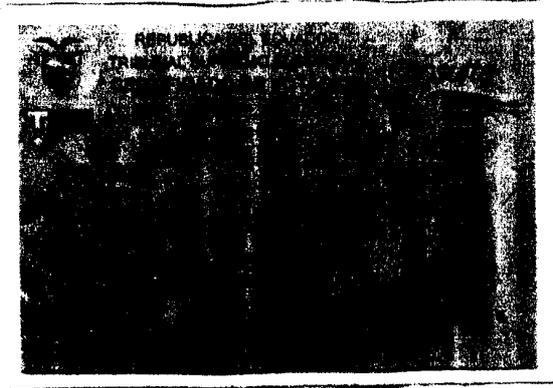
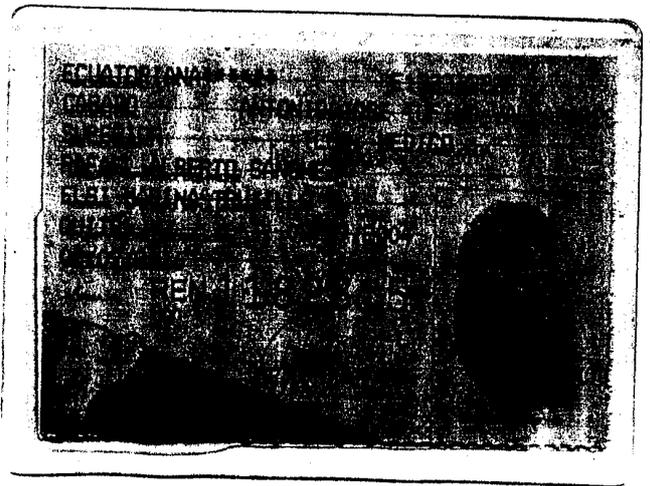
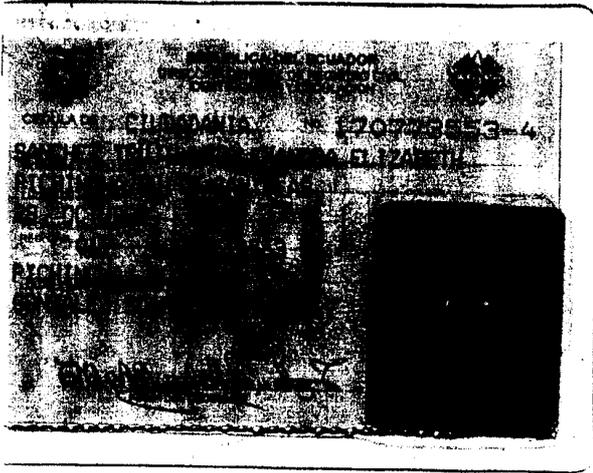
Edgar Alexander Borja Ramírez; y al Dr. Edgar Pavel Obando Pozo, se le autoriza para que ceda 33 participaciones de su propiedad a favor del Dr. Edgar Alexander Borja Ramírez. De tal forma que los señores Tecnólogo Médico Antonio José Tufiño Valladares, Dra Clayreth Eugenia Vinueza García y el Dr. Edgar Pavel Obando Pozo, quedan con 100 participaciones cada uno, el señor Rubén Santiago Vela Chicaiza 60 participaciones y el Dr. Edgar Alexander Borja Ramírez con 40 participaciones.

Luego de haberse tratado todos los puntos constantes en el orden del día, la Presidenta declara un receso para redactar el acta. A las 17H30, se reinstala la sesión, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital social concurrente. Para constancia suscriben el acta los asistentes.


T.Md. Antonio José Tufiño Valladares


Dra. Clayreth Eugenia Vinueza García


Dr. Edgar Pavel Obando Pozo



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 15 de Abril 2007

170963325 7 0319- 063

TUFIÑO VALLADARES ANTONIO JOSE
PICHINCHA QUITO

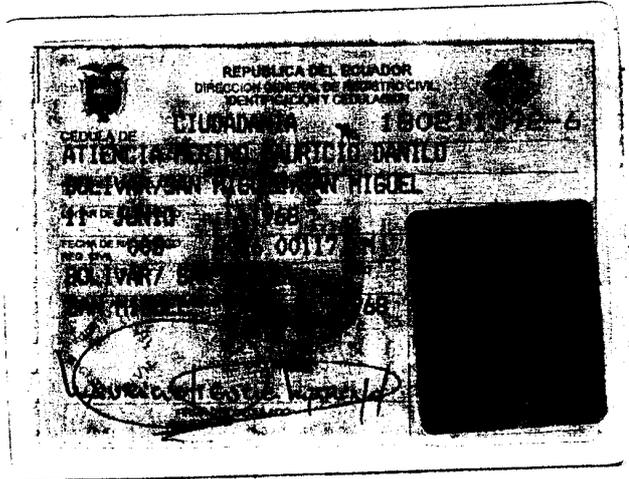
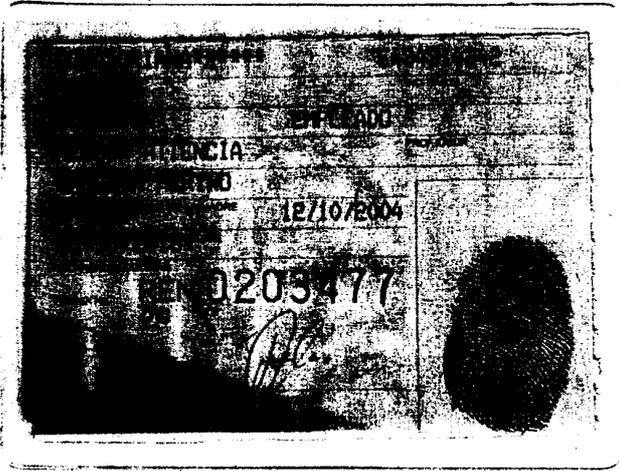
SANCION Multas= 4 Com.Rep= 8 Tot=

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000221 30/04/2007 10:14:03

Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.
Quito, a 19 junio 2007

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta Popular 15 de Agosto 2007 **2067651**

130211392 6 0006-139

ATIENCIA MERINO MAURICIO DANILO

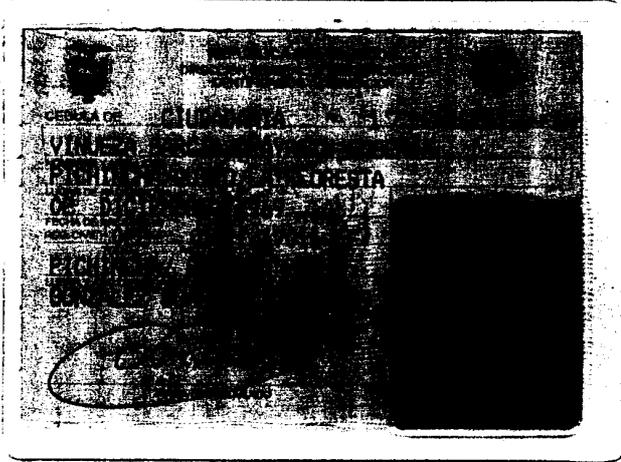
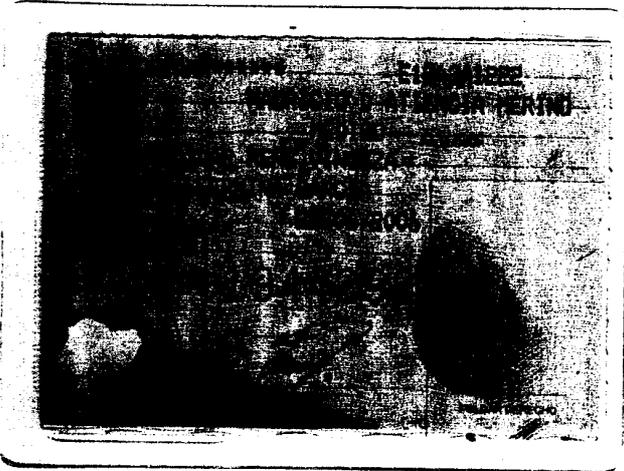
TUNGURAHUA AMBATO

HUACHILORETO

SANCION Multas= 4 Cost Rep= 2 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000267 28/05/2007 10:41:36



Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO el documento que antecede, es fiel y certificada del documento original que ha puesto a la vista.

Quito, a 15 de junio 2007

Sr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA***** V4343V4242
 BLANCA R. MOSQUERA GARZON
 MEDICO
 EDGAR POZO
 TRANSTO. TEODORA POZO
 REN 1861190



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171063096-1
 EDGAR POZO EDGAR PAVEL
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 27 OCTUBRE 1989
 REN 002-0133-01066
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ BARRERA

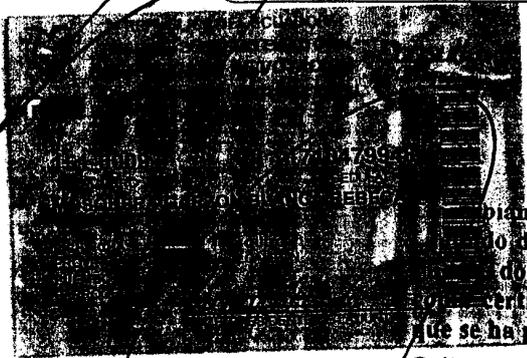
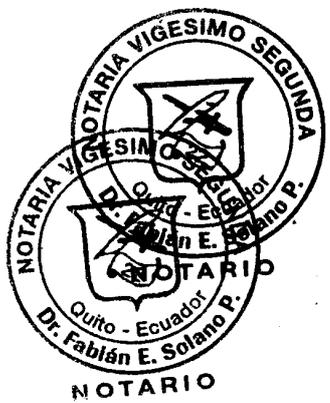


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta Popular 15 de Abril del 2007
 171063096 1 0023- 056 2027761
 OBANDO POZO EDGAR PAVEL
 PICHINCHA QUITO
 SAN ANTONIO
 DPLICADO USD 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000654 04/05/2007 .4.55:42

ECUATORIANA***** V4343V4242
 EDGAR PAVEL OBANDO POZO
 LIC. MICROBI. CLIN. APL.
 FACISTO EDUARDO MOSQUERA
 REBECA RIMELDA GARZON
 QUITO 01/10/2008
 01/10/2014
 REN 0275111



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171047994-8
 MOSQUERA GARZON BLANCA REBECA
 PICHINCHA/QUITO/PUSASO
 27 OCTUBRE 1989
 REN 002-0133-01066
 PICHINCHA/QUITO

... Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el presente documento que antecede, es fiel y verdadera copia certificada del documento original que se ha puesto a la lista.
 Quito, a 19 junio 2007

Sr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANIA 170871337-3
 VELA CHICAIZA RUBEN SANTIAGO
 PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
 18 MARZO 1967
 007- 0877 08554 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1967

Rubén Santiago Vela Chicaiza



ECUATORIANA***** E131313211
 CASADO MELBA L. MORA DELGADO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JOSE MARIA VELA
 MARIANA CHICAIZA
 QUITO 11/07/2003
 11/07/2015

0711813



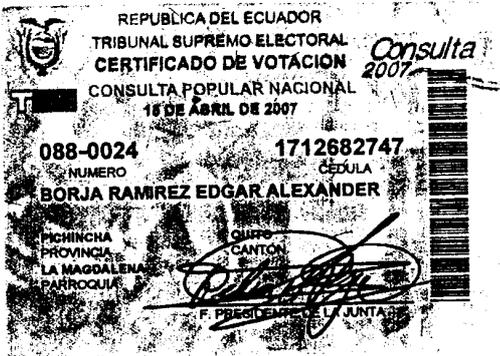
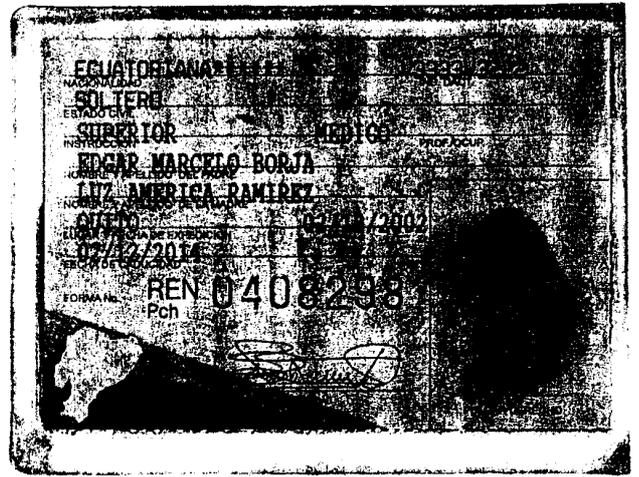
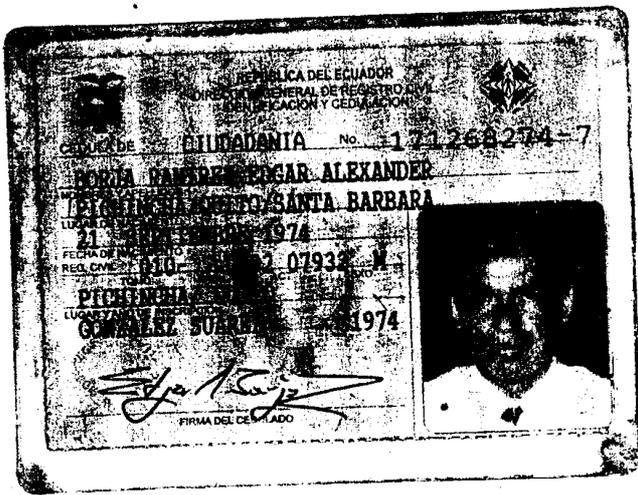
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 15 DE ABRIL DE 2007

140-0036 NUMERO
 VELA CHICAIZA RUBEN SANTIAGO
 PICHINCHA PROVINCIA
 LA VICENTINA PARROQUIA
 1708713373 CEDULA
 QUITO CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.
 Quito, a 12 junio 2007

Sr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO WIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

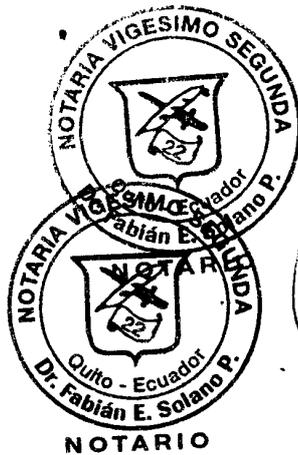


CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IMP/IGM



Fabian E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.
Quito, a 13 junio 2007

Dr. Fabian E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de cesión de participaciones sociales que otorga Antonio Tufiño y otros a favor del Dr. Rubén Vela y del Dr. Edgar Borja, firmada y sellada en Quito, a diecinueve de junio del año dos mil siete.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



DR. FABIAN E. SOLANO P.



RAZON: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía MEDIMAGENES COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaria el siete de agosto del dos mil uno, la Cesión de Participaciones, otorgada por el Doctor ANTONIO TUFÍÑO Y OTROS, a favor del Doctor RUBEN VELA Y OTRO, celebrada en la Notaria Vigésimo Segunda de este cantón, el diecinueve de junio del dos mil siete.- Quito, nueve de febrero del dos mil ocho.-



Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **4350** del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de octubre del dos mil uno, a fs 3962, tomo 132, correspondiente a la compañía “ **MEDIMAGENES CIA. LTDA.**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a doce de marzo del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng



CESION DE PARTICIPACIONES

TMd. Antonio José Tufiño Valladares, es propietario de 134 participaciones y cede 34 participaciones a favor del señor Dr. Rubén Santiago Vela Chicaiza

Dra. Clayreth Eugenia Vinueza García, es propietaria de 133 participaciones y cede 26 participaciones a favor Dr. Rubén Santiago Vela Chicaiza y cede 7 participaciones a favor del Dr. Edgar Alexander Borja Ramírez

Dr. Edgar Pavel Obando Pozo es propietario de 133 participaciones y cede 33 participaciones a favor del Dr. Edgar Alexander Borja Ramírez.

Total de participaciones

- 1.- TMd. Antonio José Tufiño Valladares, es propietario de 100 participaciones – 25% capital social
- 2.- Dra. Clayreth Eugenia Vinueza García, es propietaria de 100 participaciones – 25% capital social
- 3 - Dr. Edgar Pavel Obando Pozo es propietario de 100 participaciones -25% capital social
- 4 - Dr. Rubén Santiago Vela Chicaiza, es propietario de 60 participaciones 15% capital social
- 5 - Dr. Edgar Alexander Borja Ramírez, es propietario de 40 participaciones- 10% capital social